



ANEXO I DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACION DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD DEL FUTBOL DE PRADOVIEJO Y EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL TITIN III.

ANEXO I

ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

1. Objeto del contrato: la prestación de **Servicios servicio de gestión integral de la Ciudad del Fútbol de Pradoviejo y el Polideportivo Municipal Titin III.**

TRAMITACIÓN: ordinaria

PROCEDIMIENTO: abierto

2. PERFIL DE CONTRATANTE:

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (incluidas modificaciones y prórrogas en su caso): 2.280.000 € IVA excluido

ANUALIDAD	BASE	IVA	TOTAL
AÑO 2016	190.000,00 €	39.900,00 €	229.900,00 €
AÑO 2017	380.000,00 €	79.800,00 €	459.800,00 €
AÑO 2018	380.000,00 €	79.800,00 €	459.800,00 €
AÑO 2019	380.000,00 €	79.800,00 €	459.800,00 €
AÑO 2020	380.000,00 €	79.800,00 €	459.800,00 €
AÑO 2021	380.000,00 €	79.800,00 €	459.800,00 €
AÑO 2022	190.000,00 €	39.900,00 €	229.900,00 €
TOTAL	2.280.000,00 €	478.800,00 €	2.758.800,00 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 380.000 € IVA EXCLUIDO

Los precios/hora máximo y mínimo (IVA aparte), para posibles ampliaciones en función del servicio concreto serán los siguientes:

PUESTOS DE TRABAJO	Precio Mínimo/hora	Precio Máximo/hora
Responsable del proyecto:	12,00 €/hora.	16,00 €/hora.
Especialista de control/instalación:	9,50 €/hora.	12,23 €/hora.
Especialista mantenimiento:	9,50 €/hora.	14,20 €/hora.
Especialista jardinería:	9,50 €/hora.	14,20 €/hora.
Especialista limpieza noche:	10,50 €/hora.	14,62 €/hora.
Especialista limpieza día:	9,50 €/hora.	12,23 €/hora.
Encargado instalación:	9,50 €/hora.	15,55 €/hora.
<u>Precio hora festiva:</u>	<u>15% más del precio laborable</u>	<u>15% más del precio laborable</u>
Responsable del proyecto:	13,80 €/hora.	18,40 €/hora.
Especialista de control/instalación:	10,93 €/hora.	14,06 €/hora.
Especialista mantenimiento:	10,93 €/hora.	16,33 €/hora.
Especialista en jardinería:	10,93 €/hora.	16,33 €/hora.
Especialista limpieza noche:	12,08 €/hora.	16,81 €/hora.
Especialista limpieza día:	10,93 €/hora.	14,06 €/hora.
Encargado instalación:	10,93 €/hora.	17,88 €/hora.

El sumatorio total precio mínimo-máximo ampliaciones 150,53 €/hora -212,90 €/hora (IVA aparte)

Obligatoriamente, se presentará relación de precios, especificando todos los precios, incluidos las horas festivas, de cara a realizar el sumatorio de los mismos, que será el que se tendrá en cuenta para establecer el precio de ampliación total, para la valoración mediante la fórmula matemática indicada en el punto 16.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN: Del 1 de Julio de 2016 a 30 de Junio de 2019, con previsión de tres prórrogas tácitas, de un año de duración cada una de ellas.

5. PAGO DEL PRECIO: *Mediante factura/s mensuales previamente conformada/s por los técnicos de Logroño Deporte.*

6. REVISIÓN DE PRECIOS: *85% de la variación experimentada por el Índice Nacional por Grupos COICOP elaborado por el Instituto Nacional de Estadística*

7. PRÓRROGA DE LAS PRESTACIONES: Anuales automáticas hasta un máximo de tres, salvo que se denuncie con tres meses de antelación a la finalización de la vigencia.

8. ADMISIÓN DE VARIANTES: NO

9. PENALIDADES: las previstas en la cláusula 16ª de este Pliego y el régimen de infracciones y sanciones previsto en las prescripciones técnicas en su capítulo 11 en relación al desarrollo del objeto del contrato.

10. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: *NO*

Definitiva:

Ordinaria del 5% del importe de adjudicación. *(en caso de precios unitarios, calcularla)*

Complementaria del 5%: no procede

11. EN SU CASO, HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL: no procede

12. PLAZO DE GARANTÍA: Mínimo de 1 año.

13. CLASIFICACIÓN COMO CONTRATISTA DE SERVICIOS: no procede.

14. CRITERIOS PARA LA APRECIACIÓN DE OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

Precio: De conformidad con lo previsto en el artículo 152.2 del TRLCSP, se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que sean inferiores en más de cinco unidades a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

15. PREFERENCIAS EN LA ADJUDICACIÓN (trabajadores con discapacidad, empresas de inserción, entidades sin ánimo de lucro y Organizaciones de Comercio Justo): *No procede*

16. CRITERIOS DE SELECCION en función de los medios de acreditación reseñados en los artículos 75 y 78 del TRLCSP y 67 del RGLCAP.

Los licitadores presentarán declaración responsable de cumplimiento de las condiciones referidas a la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, requeridas en este apartado -puntos a), b) y c)- conforme al modelo que consta como ANEXO XIV al presente Pliego.

1. De solvencia económica y financiera:

- Declaración responsable sobre el volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. La cifra deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

2. De solvencia técnica o profesional:

- Acreditación de haber realizado servicios de características similares al del objeto del presente contrato en el curso de los cinco últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato. Dicha acreditación se realizará aportando:
 - cuando el destinatario sea una entidad del sector público: certificado de buena ejecución expedido por parte del órgano competente en el que conste la fecha de realización del contrato, objeto e importe.
 - cuando el destinatario sea un sujeto privado: certificado de buena ejecución expedido por éste o, en su defecto, declaración responsable del licitador, haciendo constar la fecha de realización del contrato, objeto e importe.

3. El empresario podrá acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, aportando el certificado que le acredite la siguiente clasificación

4. RGLCAP):

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA R.D. 1098/2001	CATEGORÍA R.D. 773/2015
L	6	A	1

O	1	B	2
U	1	B	2

Se acompañará declaración responsable del licitador, en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación, conforme al modelo recogido en ANEXO V de este pliego.

5. **Compromiso de medios personales o materiales, conforme al artículo 64 de TRLCSP:** Todos los licitadores presentarán este compromiso, que deberá incluirse en el sobre A, mediante la cumplimentación del Anexo VII

En todo caso el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

17 CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

Los criterios y la puntuación correspondiente que servirán de base para la adjudicación del contrato, se estructuran tal y como figuran a continuación:

NOTA: Será necesario alcanzar una valoración mínima de **24,5 puntos** en el apartado de valoraciones **SUBJETIVAS** (o criterios subjetivos) para poder puntuar la Oferta Económica. Entendiéndose que si no se alcanza esa puntuación, el proyecto es inviable a juicio de Logroño Deporte S.A., y por lo tanto, se considerará desestimado, quedando automáticamente fuera de la presente licitación o adjudicación.

Los criterios y la puntuación correspondiente que servirán de base para la adjudicación del contrato, se estructuran tal y como figuran en la siguiente tabla:

Tabla.- Criterios de adjudicación y puntuación.

CRITERIO	Puntuación Máxima
CRITERIOS SUBJETIVOS	49
CRITERIOS OBJETIVOS	51
TOTAL	100

A.) CRITERIOS SUBJETIVOS:

Las empresas concurrentes deberán presentar un Proyecto de Gestión que se valorará hasta un máximo de **49 puntos** entre los apartados donde deberá constar:

- El Organigrama, la Organización y Planificación de funciones a realizar por turnos y puestos de trabajo, indicando los medios técnicos, humanos y materiales disponibles para la realización del servicio en los distintos espacios de la instalación. Presentando los protocolos de trabajo de cada puesto específico para la instalación. Hasta un máximo de **15 puntos**.
- Plan de mantenimiento y limpieza. Con arreglo a las funciones y tareas distribuidas para el personal de limpieza y mantenimiento en el presente pliego, deberá figurar una propuesta de cómo se realizaría el mismo por cada trabajador y momento del día a lo largo de un trimestre (julio-septiembre), indicando los productos, elementos y utensilios que se van a emplear para cada actuación, estos productos deberán estar incluidos en la Ficha técnica y de seguridad exigida en el apartado 4 "Requisitos de la entidad contratante" del presente Pliego de Prescripciones Técnicas. También del mismo modo deberá de figurar las funciones y tareas del resto del personal de la instalación y una propuesta de cómo se distribuirían a lo largo del día y de un trimestre (octubre-diciembre, enero-marzo o abril-junio). Hasta un máximo de **15 puntos**.
- El calendario y la distribución de la jornada laboral que la empresa asigne a cada puesto de trabajo, la formación y experiencia en el trabajo a desarrollar de cada trabajador. Debiendo presentar una propuesta completa (día a día) con los turnos de trabajo y horarios, de todo el personal por puestos para los años 2016 y 2017, según las directrices indicadas en el presente pliego. Hasta un máximo de **5 puntos**.
- El Plan de inspección y control del personal así como el plan de sustituciones que asegure en todo momento el mismo número de personas y con la formación mínima por puesto, exigidos en este Pliego. Se valorará especialmente el sistema que se proponga para la sustitución diaria de los descansos, que por ley, puedan corresponderle a los trabajadores. El Plan de Riesgos laborales aplicable a las características de la instalación. Hasta un máximo de **4 puntos**.
- La Política laboral de la empresa, entendiéndose como tal: salarios de los trabajadores, régimen de contratación, ventajas sociales del empleado, planes de formación, vacaciones, incentivos, estabilidad en el empleo, etc. Hasta un máximo de **3 puntos**.
- Plan de conciliación de la vida laboral de los trabajadores y política de hábitos saludables en la empresa: **2 puntos**. La empresa que cuente con algún plan en este sentido deberá aportar una copia firmada por su delegado sindical y se le otorgarán 2 puntos.
- La Política medioambiental de la empresa, entendiéndose como tal: la utilización y adecuación de productos y maquinaria respetuosos con el medio ambiente, el almacenaje, la separación y gestión de los residuos generados o productos utilizados en la aplicación del presente Pliego, las certificaciones que posea la empresa en este sentido, etc. Hasta un máximo de **2 puntos**.
- La política de calidad de la empresa relacionadas con la prestación de este servicio y las certificaciones que posea en este ámbito, valorándose especialmente aquellas certificaciones referentes a la política inclusiva. (Responsabilidad Social Empresarial hacia las personas con discapacidad. RSE-D) Hasta un máximo de **3 puntos**.

B.) CRITERIOS OBJETIVOS:

Se valorará hasta un máximo de **51 puntos**, distribuidos en:

- Hasta un máximo de **29 puntos** la disminución sobre el tipo de licitación.
- Hasta un máximo de **12 puntos** las mejoras exigidas en el apartado 12 del pliego de prescripciones técnicas, repartidos de la siguiente forma:
 - Mejora 1 – Coche de golf eléctrico, tipo buggy, o vehículo similar: **6 puntos**.
 - Mejora 2 - Mejora eficiencia energética: **6 puntos**.

- Responsabilidad Social Deportiva de la propuesta, **hasta un máximo de 5 puntos**. La puntuación se otorgará atendiendo al retorno social deportivo del contrato en la forma de compromiso de destinar un porcentaje del importe del contrato, a patrocinar eventos deportivos que se desarrollen en instalaciones deportivas municipales de Logroño, o a colaborar con entidades deportivas sin ánimo de lucro que sean usuarias habituales de las instalaciones deportivas municipales de Logroño. Se concederá la máxima puntuación (5 puntos) a la empresa licitadora que mayor porcentaje oferte, asignándose a las demás una puntuación proporcional, mediante una regla de tres. La justificación y valoración de este compromiso adoptado por la adjudicataria, se efectuará al finalizar cada año de vigencia del contrato; La adjudicataria deberá presentar antes del 30 de noviembre de cada año la documentación justificativa de la ejecución de ese compromiso durante el año vencido mediante facturas o ingresos en cuenta a nombre de la entidad patrocinada. Los técnicos de Logroño Deporte declararán la suficiencia de la misma y de no cumplirse el compromiso o de no hacerlo en la manera prevista, Logroño Deporte descontará de la última factura del año el porcentaje que la adjudicataria se hubiese comprometido a destinar a patrocinio deportivo.
- Hasta un máximo de **5 puntos** respecto a la disminución de los precios unitarios por ampliación del servicio señalados en el apartado 8.3 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, donde se indican los precios máximos y mínimos de cada puesto de trabajo. Si alguna de las empresas licitadoras bajase el precio unitario por debajo del mínimo marcado no será tenida en cuenta su oferta para todo el apartado de precios unitarios en los criterios objetivos de valoración, sin posibilidad de rectificación.

La valoración de la oferta económica para los dos apartados anteriores, referentes al precio de licitación y precio unitario por servicio, se efectuará de conformidad con la siguiente formulación, considerándose con dos decimales la puntuación resultante; sin perjuicio de su consideración, si así procede, como ofertas con valores anormales o desproporcionados:

$$Poe = (*) \times (1 - 0,95^b)$$

Donde:

- Poe: Puntuación oferta económica a valorar.
- (*): Número variable y coincidente con la puntuación máxima asignada en cada licitación (No inferior al 51% de la puntuación total)
- b: Baja, obtenida tras aplicar la siguiente fórmula, en la que Presupuesto de licitación y Oferta a valorar se consideran IVA excluido:

$$b = 100 \times \left[\frac{\text{Presupuesto licitación} - \text{Oferta a valorar}}{\text{Presupuesto licitación}} \right]$$



No se admitirán ofertas que superen el precio tipo de licitación. De conformidad con lo previsto en el artículo 152.2 del TRLCSP, se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que sean inferiores en más de cinco unidades a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

En orden a la valoración de los criterios antedichos, los licitadores presentarán cuantos documentos, memorias, justificantes, etc. acrediten el cumplimiento del contenido de sus proyectos y ayuden a Logroño Deporte S.A., a la consideración global de la capacidad de cada entidad licitadora, no valorándose la falta de documentos imprescindibles tales, como, fotocopias de curriculum, especificación del contrato y horas de trabajo, etc.

C.) NOTAS IMPORTANTES:

NOTA 1: Será necesario alcanzar una valoración mínima de 24,5 puntos en el proyecto de gestión para poder puntuar la oferta económica. Entendiéndose que si no se alcanza esa puntuación, el proyecto es inviable a juicio de Logroño Deporte S.A., y por lo tanto, se considerará desestimado, quedando automáticamente fuera de la presente licitación o adjudicación.

NOTA 2: En caso de ausencia, presentación incompleta o errónea, de cualquier tipo de documentación necesaria para la valoración del proyecto de gestión, no existirá ningún plazo de ampliación, y por lo tanto, se valorará con cero puntos en el apartado correspondiente.

NOTA 3: Transcurrido tres meses desde la adjudicación del contrato, la documentación de las empresas que hayan optado al presente pliego y no la hayan retirado, será destruida

D.) MEJORAS:

Las mejoras que presenten las empresas, sólo serán tenidas en cuenta y evaluadas, cuando vengan valoradas económicamente y figure su fecha de implantación.

Si se oferta la mejora cumpliendo exactamente con las características indicadas, se otorgará la puntuación máxima establecida en cada una de ellas. En caso contrario se puntuará en cero puntos.

Las características que deben de cumplir cada mejora ofertada son las siguientes:

MEJORA 1:

Se valorará con **6 puntos**, la mejora que más abajo se detalla. La aceptación de la mejora otorga directamente los 6 puntos, no existen valoraciones parciales de la misma en toda su extensión. Si no se acepta la mejora no se obtendrá ningún punto.

Coche de golf eléctrico nuevo (a estrenar), tipo buggy, o vehículo nuevo similar (siempre eléctrico), para desplazamientos internos en la instalación.

Características mínimas:

- Coche con 4 baterías, sistema eléctrico de 48 voltios, motor de corriente alterna 4,4 hp
- Chasis de acero.
- Cargador de baterías Delta Q Internacional 80VAC-250VAC



- Velocidad máxima de 30 km/h.
- Selector manual de marcha adelante/atrás
- Diferencial de patinaje limitado.
- Transmisión directa.
- Freno de estacionamiento automático para control completo.
- Suspensión delantera independiente con brazos en A y amortiguadores tipo Coilover o similar y suspensión trasera de ballestas con amortiguadores hidráulicos o similares.
- Radio de giro mayor de 5 m.
- Cristal delantero plegable y techo doble capa con asas, con posibilidad de colocar soportes.
- Capacidad de carga, incluyendo pasajeros: mínimo 340 kg.

Durante todo el periodo de vigencia del contrato la empresa adjudicataria, deberá hacerse cargo de todos los gastos de mantenimiento, roturas, arreglos, cambio de piezas, baterías, paragolpes, cristales, etc.. y cualquier otro material del coche eléctrico, que sean necesarios para que el vehículo se encuentre en perfecto estado. Cualquier avería deberá ser arreglada en un plazo no superior a 24 horas y en caso contrario, dispondrá de un vehículo similar o superior como repuesto inmediato.

MEJORA 2:

Se valorará con **6 puntos**, la mejora que mas abajo se detalla. La aceptación de la mejora otorga directamente los 6 puntos, no existen valoraciones parciales de la misma en toda su extensión. Si no se acepta la mejora no se obtendrá ningún punto.

Mejora eficiencia energetica

Sustitución de iluminación convencional (fluorescentes, dicroicos, downlights, etc.), por otros de características; y, calidad contrastada, con tecnología LED.

La sustitución se realizará en: zonas comunes, vestuarios, pasillos, iluminación exterior posicional y salas técnicas; del denominado edificio principal de acceso a la instalación. Queda excluido de la misma la zona de la cafetería.

También se deberá sustituir la iluminación del frontón Titín III, en: zonas comunes, salas técnicas y vestuarios, exceptuando los focos y proyectores de pista.

Se considera incluida cualquier instalación y modificación a realizar en la instalación eléctrica.

Se deberá presentar valoración económica de la misma, con plano de actuaciones a realizar y tipos de elementos a sustituir. Para ello se suministra plano de la zona, no siendo los elementos que en él figuran, excluyentes, ni vinculantes; recomendando se visite la zona para su valoración.

Se deberá respetar un nivel de iluminación similar al actual y acorde con la actividad a desarrollar en las diferentes zonas a actuar. Para ello tras su adjudicación, se presentará estudio lumínico de las zonas a sustituir, previo a la ejecución de la misma y con situación posterior tras colocar los elementos ofertados para su aprobación por los técnicos. Indicando plazo y forma de ejecución

Se adjuntan dos pdf con el plano del edificio principal y del P.M. Titin III.

IMPORTANTE EN LAS DOS MEJORAS:

El suministro e instalación de las dos mejoras deberá comprender todos los gastos de transporte, montaje, accesorios, material, electricidad, mano de obra, y si fuese necesaria obra civil, hasta su completa implementación, así como cualquier otro que sea necesario. Todo ello hasta la puesta en marcha y correcto funcionamiento de la mejora.

Durante el periodo de garantía, de 2 años mínimo, la empresa adjudicataria, deberá hacerse cargo de todos los gastos de mantenimiento, roturas, arreglos, cambio de piezas, etc..., que sean necesarios para que las mejoras se encuentren en perfecto estado. (En el caso de la mejora número 1 – coche eléctrico-, el periodo de vigencia de esta obligación será durante todos los años de vigencia del contrato)

18. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 40 días naturales, contados desde la fecha del envío del anuncio del contrato al Diario Oficial de la Unión Europea.

19. FECHA/HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES “SOBRE B”: Se dará a conocer, al menos con 24 horas de antelación, a través del Perfil de Contratante.

20. LEYENDA DE LA PROPOSICIÓN: Proposición para tomar parte en la contratación de la GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD DEL FÚTBOL DE PRADOVIEJO Y EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL TITIN III

21. SUBCONTRATACIÓN: No se prevé, salvo autorización expresa de Logroño Deporte.

22. SUBROGACIÓN: En su caso, en materia de subrogación del personal, se estará a lo establecido en el Convenio Sectorial que resulte de aplicación. A título meramente informativo, cuando proceda se concretará en ANEXO al Pliego de Prescripciones Técnicas los puestos de trabajo del personal que se encuentren prestando el servicio en el contrato en vigor. Todo ello de conformidad con lo establecido en la cláusula 23ª de este Pliego.

22. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: No se prevén modificaciones.

23. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

El mantenimiento, durante la ejecución del contrato, de las condiciones de trabajo sustanciales declaradas por el licitador en su proposición, así como la aplicación de idénticas condiciones a los nuevos trabajadores que fuere preciso contratar, tendrá la calificación de obligación contractual esencial.

Logroño  deporte